REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº **192** *- 2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR*

Piura, 30 de marzo de 2021

***VISTO**: El Informe Nº 054-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de marzo de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2021, en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 717-2020/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N° 31069 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 18 de noviembre de 2020, se estableció como finalidad determinar los recursos que constituyen el Fondo de Compensación Regional (Foncor) a fin de contribuir al fortalecimiento de los ingresos y del financiamiento de las inversiones públicas de los gobiernos regionales;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069 "Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (Foncor)", dispone que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (Foncor) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al Foncor en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Oficio N° 024-2021-EF/50.03 de fecha 13 de enero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, comunica que para efectuar las modificaciones presupuestarias se debe tener en cuenta el monto de Foncor considerado en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Gobierno Regional de Piura ascendente a la suma de S/ 32'223,777.00;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 04 de marzo de 2021, se establecen medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para dinamizar la prestación de servicios y las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de contribuir a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas";

Que, el numeral 3.6 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 024-2021 se establece como nuevo plazo para la emisión del Acuerdo de Consejo Regional en el marco de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), hasta el 31 de marzo de 2021;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

*RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **192** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR*

Piura, 30 de marzo de 2021

*Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1803-2021/GRP-CR de fecha 17 de marzo de 2021, se autoriza al Gobernador Regional de Piura la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2021 del Pliego 457 – Gobierno Regional del Departamento de Piura, aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 1789-2020/GRP-CR, del 29 de diciembre de 2020, para la implementación del Fondo de Compensación Regional (Foncor), hasta por la suma de **S/ 32'223,777.00 (Treinta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Siete y 00/100 Soles)**, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (Foncor), que determina la modificación de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;*

Que, de acuerdo a la normatividad precitada debe emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

*Apruébese una reducción del marco presupuestal autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1803-2021/GRP-CR para la implementación del Fondo de Compensación Regional (Foncor), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069 con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 32'223,777.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

SECCION SEGUNDA	*: Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	*: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	***: 1 RECURSOS ORDINARIOS***

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL ***Nº 192 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR***

Piura, 30 de marzo de 2021

EGRESOS		***(En Soles)***
2	*GASTOS PRESUPUESTARIOS*	***(32'223,777.00)***
	GASTO DE CAPITAL	***(32'223,777.00)***
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANACIEROS	*(32'223,777.00)*
	TOTAL	***(32'223,777.00)***

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Desagregación de Recursos

Apruébese un Crédito Suplementario, autorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1803-2021/GRP-CR para la implementación del Fondo de Compensación Regional (Foncor), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de ***TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 32'223,777.00)*** *con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:*

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS			***(En Soles)***
1	***INGRESOS PRESUPUESTARIOS***		***32'223,777.00***
4	*Donaciones y transferencias*		*32'223,777.00*
4.1	*Donaciones y transferencias corrientes*		*32'223,777.00*
4.1.4	*Por participaciones de recursos determinados*		*32'223,777.00*
4.1.4.7	*Fondo de Compensación Regional*		*32'223,777.00*
4.1.4.7.1	*Fondo de Compensación Regional*		
		TOTAL INGRESOS	*32'223,777.00*

EGRESOS		***(En Soles)***
2	***GASTOS PRESUPUESTARIOS***	***32'223,777.00***
	GASTO DE CAPITAL	***32'223,777.00***
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	*32'223,777.00*
	TOTAL EGRESOS	***32'223,777.00***

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos Nº 02 y N° 03, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº **192** *-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR*

Piura, 30 de marzo de 2021

ARTÍCULO CUARTO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO SEXTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mgtr. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION DE REDUCCION DEL MARCD
EN APLICACIÓN A LA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31069
(En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO (rebaja)
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**(32,223,777)**
GASTO DE CAPITAL	(32,223,777)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(32,223,777)
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	**(4,016,792)**
GASTO DE CAPITAL	(4,016,792)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(4,016,792)
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	(4,016,792)
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	(4,016,792)
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	(3,410,475)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(3,410,475)
6 000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	(606,317)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(606,317)
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	**(3,426,733)**
GASTO DE CAPITAL	(3,426,733)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(3,426,733)
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	(3,426,733)
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	(3,426,733)
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	(1,430,305)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(1,430,305)
6 000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	(1,996,428)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(1,996,428)
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (1141)	**(21,852,433)**
GASTO DE CAPITAL	(21,852,433)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(21,852,433)
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	(21,852,433)
2 000270 GESTION DE PROYECTOS	(21,852,433)
6 000014 SEGURO DE OBRAS	(5,990,326)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(5,990,326)
6 000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	(8,203,793)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(8,203,793)
6 000016 GESTION Y ADMINISTRACION	(7,658,314)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(7,658,314)
U.E. 005 PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (1283)	**(2,927,819)**
GASTO DE CAPITAL	(2,927,819)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(2,927,819)
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	(2,927,819)
2 000270 GESTION DE PROYECTOS	(2,927,819)
6 000016 GESTION Y ADMINISTRACION	(2,927,819)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(2,927,819)

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 192 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO
EN APLICACIÓN A LA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31069
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE **PIURA**

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESDS	RECURSOS DETERMINADOS				
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO C. COLONNA	U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	U.E. 005 PROYECTO ESPECIAL ALTO PIURA	TOTAL
1.0.0	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**4,016,792**	**3,426,733**	**21,852,433**	**2,927,819**	**32,223,777**
1.4	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	**4,016,792**	**3,426,733**	**21,852,433**	**2,927,819**	**32,223,777**
1.4.1	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4,016,792**	**3,426,733**	**21,852,433**	**2,927,819**	**32,223,777**
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	4,016,792	3,426,733	21,852,433	2,927,819	32,223,777
1.4.1.4.7	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	4,016,792	3,426,733	21,852,433	2,927,819	32,223,777
1.4.1.4.7.1	Fondo de Compensación Regional	4,016,792	3,426,733	21,852,433	2,927,819	32,223,777

ANEXO N° 03
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION CRÉDITO SUPLEMENTARIO
EN APLICACIÓN A LA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31069
(En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**32,223,777**
GASTO DE CAPITAL	32,223,777
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,223,777
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	**4,016,792**
GASTO DE CAPITAL	4,016,792
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,016,792
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**4,016,792**
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	4,016,792
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	4,016,792
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,016,792
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	**3,426,733**
GASTO DE CAPITAL	3,426,733
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,426,733
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**3,426,733**
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	3,426,733
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	1,558,793
2.8 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,558,793
6 000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,867,940
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,867,940
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (1141)	**21,852,433**
GASTO DE CAPITAL	21,852,433
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,852,433
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**21,852,433**
2 000270 GESTION DE PROYECTOS	21,852,433
6 000014 SEGURO DE OBRAS	5,990,326
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,990,326
6 000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	8,203,793
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,203,793
6 000016 GESTION Y ADMINISTRACION	7,658,314
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,658,314
U.E. 005 PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (1283)	**2,927,819**
GASTO DE CAPITAL	2,927,819
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,927,819
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**2,927,819**
2 000270 GESTION DE PROYECTOS	2,927,819
6 000016 GESTION Y ADMINISTRACION	2,927,819
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,927,819